



**ACUERDO No. CSJCAQA21-39
9 de septiembre de 2021**

“Por el cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante el Art. 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El señor Juez Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, mediante oficio fechado el 7 de septiembre de 2021, solicitó el cierre extraordinario de ese Despacho por el término de 5 días hábiles a partir del 13 de septiembre de 2021, con el fin de elaborar el inventario de los expedientes, depurar y determinar el estado de los mismos, toda vez que hubo cambio de Secretario, solicitando a la vez se inhabilite el correo electrónico institucional por el término del cierre del juzgado.

El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 agosto de 2016 establece:

“Cierre y traslado transitorio de los despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado del sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el cambio de secretario no se encuentra contemplado dentro de las causales para el cierre extraordinario de despachos judiciales, no se atenderá positivamente la petición fundada en las razones invocadas.

No obstante lo anterior, esta Corporación concedora de las particulares circunstancias y dificultades de organización y cúmulo de trabajo que presenta el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, que en múltiples oportunidades ha ocasionado tardanza en resolución de los asuntos a su cargo, se considera procedente autorizar por necesidad del servicio el cierre extraordinario del despacho por los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2021 a fin de que se elabore y depure el inventario de expedientes y se establezca el estado actual de los mismos.

Como los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso del cierre extraordinario del despacho judicial en mención, no se considera necesaria la inhabilitación del correo electrónico institucional durante dicho cierre.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

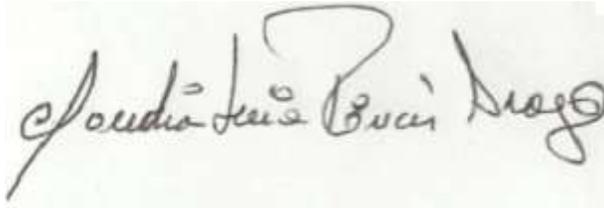
ARTICULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán por los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial en mención, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTICULO 3º.- Ordenar al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, que el día hábil siguiente al vencimiento del término de cierre, deberá remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá el informe detallado de las labores desarrolladas por el despacho durante dicho cierre.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CLRA / MFGA

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
001
Consejo Superior De La Judicatura
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38807a737aa3a04a43dbeeda5fb525023b9daad5d06f48a6b8d847225ec71bd**
Documento generado en 09/09/2021 12:58:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>